

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00754-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo (pagaré por la suma de \$66.000.000), suscrito entre BANCO BOGOTA, como acreedor y YERSON ROJAS NOVOA, como deudor; y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, Diciembre 15 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

El **BANCO DE BOGOTA**, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **YERSON ROJAS NOVOA**, identificado con cedula de ciudadanía 13.740.971; por la suma de (\$54.515.531) correspondiente al capital representado en el título valor (pagaré No. 454341882) la cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda, a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la misma, en igual sentido solicita se condene en costas a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que los títulos de la ejecución allegados contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la entidad ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses moratorios, a partir de la presentación de la demanda, esto es, 17 de noviembre del 2021, hasta que se verifique su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO DE BOGOTA**, identificado con NIT: 860.002.964-4, y en contra de **YERSON ROJAS NOVOA**, identificada con cedula de ciudadanía 13.740.971, por las siguientes sumas de dinero:

a.- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.515.531) correspondiente al capital vencido representado en el título valor (pagaré No. 454341882), el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.

b. Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa establecida por la superfinanciera.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO** como apoderado del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f7a6fbb520c776a0c78aabfcc6e3780bfe9151733b59b50d3128c3caac7a70**

Documento generado en 15/12/2021 02:50:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>